

H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque,  
Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco.

**PRIMERA.-** La Entidad Pública el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, por conducto de su Titular, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo, de conformidad a lo señalado en el Considerando I de esta resolución.

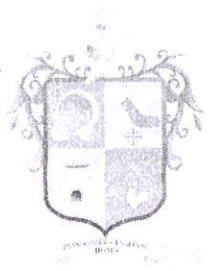
**SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos que se expresan en los CONSIDERANDOS de la presente resolución, **en términos del artículo 25 fracción III de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, se decreta CESE al servidor público el C. EDGAR MANUEL MERCADO ACEVEZ**, con nombramiento de Enfermero, adscrito a la Jefatura de Enfermería de Servicios Médicos Municipales de éste H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, sanción que se hará efectiva al día siguiente en que sea notificado el servidor público en cita, en términos del artículo 747 fracción I de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria.

**TERCERA.-** Notifíquese por oficio de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para los efectos administrativos correspondientes, por medio del Órgano de Control Disciplinario.

De igual manera notifíquese por oficio a la Directora Administrativa de Servicios Médicos Municipales de éste H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en su carácter de superior jerárquico, así como a la representación sindical del servidor público incoado, de la presente resolución.

**CUARTA.-** Notifíquese la presente resolución de manera personal al C. **EDGAR MANUEL MERCADO ACEVEZ**, en los términos y para los efectos precisados en el artículo 26 fracción VII, penúltimo párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\*\*\*



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque  
Gobierno Municipal de Tlaquepaque 2018-2021

**NOTIFÍQUESE.-**

Así lo resolvió y firma la C. María Elena Limón García, Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**  
**PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

NCG\*

La presente foja forma parte de la resolución pronunciada dentro del procedimiento administrativo 016/2020 instaurado a Edgar Manuel Mercado Aceves.